

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

14:24 d

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA  
LEGISLATIVA

Asunto: Dictamen.

EXPEDIENTES: 1224.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

**ANTECEDENTES:**

1.- El 4 de marzo del año en curso, por acuerdo del Pleno Legislativo, el Secretario de Asuntos Parlamentarios remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda de Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de Ley



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

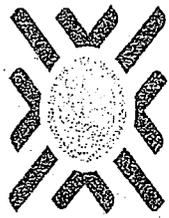
de Ingresos 2020 del municipio de San Pedro Ocopetatillo, Teotitlán,  
Oaxaca.

2.- Que una vez recibida la ley de ingresos indicada en la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, esta convocó a los Diputados Integrantes a diversas reuniones de trabajo, en las que fue estudiada y analizada, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II, XIV y LXXIII y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que del estudio realizado por la Comisión Permanente de Hacienda a la iniciativa presentadas por el Ayuntamiento del referido Municipio, se constató que la iniciativa de ley de ingresos



LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

2020 referidas, se recibió en la oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado el 3 de marzo del año en curso, misma que fue presentada por el Comisionado Municipal Provisional.

**TERCERO.-** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, la iniciativa de Ley de ingresos municipales deben presentarse ante el Congreso del Estado a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año, supuesto que no aconteció en el caso que no ocupa, toda vez que como se advierte, la iniciativa de ley de ingresos del municipio citado en el antecedente del presente dictamen, se recibió de forma extemporánea. Aunado a lo anterior, la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de San Pedro Ocopetatillo, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2020 fue presentada por el Comisionado Municipal Provisional, el cual carece de facultades expresas para presentar las iniciativas de leyes de ingresos municipales, ya que la fracción XV del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece: "*Estos servidores públicos serán responsables de atender exclusivamente los servicios básicos de los municipios*". En tal virtud, resulta improcedente su aprobación, en consecuencia, lo procedente es prorrogar la vigencia por el resto del año 2020 de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca,



LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

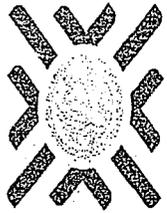
para el municipio de San Pedro Ocopetatillo, Distrito de Teotitlán, Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda formula el siguiente,

### DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Hacienda considera procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca deseche la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de San Pedro Ocopetatillo, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2020 en virtud de haberse presentado extemporáneamente en términos de los considerandos segundo y tercero del presente; que apruebe la prórroga de la vigencia por el resto del año 2020 de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para el municipio referido y ordene el archivo de los expediente correspondiente a dicha iniciativa de ley de ingresos como asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:



LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

### ACUERDO

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda,

**PRIMERO:** Se desecha la iniciativa la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de San Pedro Ocopetatillo, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2020. En virtud de haberse presentado extemporáneamente, en términos de los considerandos segundo y tercero del presente.

**SEGUNDO:** Se prorroga la vigencia por el resto del año 2020 de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para el municipio de San Pedro Ocopetatillo, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2020.

**TERCERO:** Se ordena el archivo del expediente formado con la iniciativa de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asuntos total y definitivamente concluido.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los veintiún días del mes de julio de dos mil veinte.

**COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA**



**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ**

**PRESIDENTA**

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ



DIP. FREDIE DELFÍN AVENDAÑO



DIP. ARSEMO LORENZO MEJÍA ARCÍA

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE 1224/2020 EL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.